

PRECIO.

En toda la isla,
6 rs. vn.

EL BIEN PÚBLICO.

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.

Copiamos del periódico «La República Democrática» los siguientes artículos:

LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA.

I.

Al descender al noble palenque en que la prensa lucha, al dirigir nuestra palabra de hombres honrados al pueblo español, debemos decir de dónde venimos, dónde estamos y que fin nos proponemos con este periódico, cuyo título algo expresa, pero no cuanto expresar debe en momentos tan críticos como estos que hoy atraviesa nuestra querida patria.

Decir de dónde venimos es decir nuestra procedencia, y buscamos procedencia en aquel partido que allá en Cádiz, al comenzar el siglo, mereció el nombre de «doceañista;» que luego se llamó «exaltado;» que más tarde, dividido en dos grandes agrupaciones, y sosteniendo dos grandes principios modernos, se denominó ora «progresista,» ora «demócrata;» que fundidas las dos procedencias en una por la fuerza de las ideas, y al grito del general Prim en la célebre noche de San José se llamó «radical,» y que desde el 11 de Febrero es republicano y republicano será por la fé de su palabra, y por su honra en el solemne pacto comprometido.

La historia de este gran partido es nuestra historia; sostendremos sus glorias en nuestro periódico contra el encono, el olvido ó la pasión de otras agrupaciones; y haremos nuestras sus responsabilidades y nuestros sus errores, si en responsabilidades incurrió por ventura, y si errores hay en su pasado. En sesenta años de luchas sangrientas, de sublimes martirios, de supremos sacrificios ha consumado la nación española toda la revolución política, y obreros infatigables de esta gran obra fueron los doceañistas de Cádiz, los exaltados del 20, los esparteristas del 43, los progresistas y demócratas del 54 y los radicales del 69; cambiando de nombre, sí, nunca de ideas; avanzando siempre, no retrocediendo jamás: víctimas una y otra vez de la traición, nunca traidores; inspirándose siempre en el mismo espíritu de progreso y de libertad, y sacrificándolo todo por la libertad y por la patria.

Ellos, encerrados dentro de los muros de Cádiz, con el Océano y sus tempestades al frente, con Napoleón y sus ejércitos á la espalda, con ánimo sereno y conciencia tranquila entre los furios del cielo y los furios de la ambición, hicieron de los vasallos ciudadanos; rompieron el caos del absolutismo dividiendo los poderes; proclamaron la libertad de la palabra y del pensamiento; bajo el fuego de los cañones franceses apagaron las hogueras de la inquisición, y arrojaron al mar los hierros del tormento y el repugnante travesaño de la infamante horca. Y esto no era bastante: abolieron el voto de Santiago y otras irritantes gabelas, disminuyeron conventos, plantearon la instrucción pública frente á las tinieblas teocráticas como luciente faro, y asomando el cuerpo por encima de las altas almenas lanzaron tal grito de libertad y de independencia, que tembló en su trono el hombre de Jena y de Austerlitz.

Y aun esto no bastaba á su infatigable ardor: advirtieron á Roma que su explotación terminaba, dieron vida al municipio y á la provincia, organi-

zaron la Hacienda, crearon el crédito, iniciaron la desamortización, asestaron el primer golpe á las vinculaciones, uniformaron la justicia, mitigaron las penas, destruyeron el monopolio de la ganadería, proclamaron el principio de libertad industrial, extinguiendo los gremios, promovieron el comercio y la marina, y de tal suerte sacudieron con patriótico furor el viejo edificio del absolutismo y de la teocracia, que de los cimientos á la techumbre lo quebrantaron, y tales empresas hubieron de realizar, que ninguna empresa posterior ha podido no ya eclipsarlas, pero ni emular las acometidas por aquellos insignes patrios, que arrojados casi de la Península, sin suelo pátrio que pisar, al borde del Océano, suspendidos sobre el abismo y empujados á él por los soldados de Italia y de las pirámides, aun se aferraban á aquel pedazo de tierra española, y aun les quedaba aliento para herir mares y cielos con grito inmenso de libertad y de independencia.

Pasan los tiempos: la ingratitude y la tiranía ensañándose de nuevo en España; nueva lucha civil comienza, el partido liberal triunfa, y en aquellos tres años que median del 20 al 23, con extraordinaria agitación en todos los espíritus, asomando por los Pirineos los ejércitos franceses, conspirando palacio, entre cobardes y traidores, sigue el partido «exaltado» la obra de Cádiz, clava su demoledora palanca en el grietado monumento del absolutismo, y pedazo á pedazo prosigue su destrucción. De esta suerte, los herederos de aquellos doceañistas abolieron los mayorazgos, desaforaron los clérigos, establecieron el jurado para la imprenta, suprimieron monasterios y órdenes religiosas, reformaron los conventos de mendicantes, prepararon el arreglo del clero y del diezmo, mermaron los señoríos, organizaron el ejército, intentaron reformar la ordenanza, plantearon la división del territorio, dieron un código penal..... y fueron al fin vendidos por el rey, y por segunda vez entregados á los calabozos y á los suplicios.

¡Qué importa: la revolución política continúa! ¡La marea del progreso sube, aunque por intermitente oleaje, y si entre ola y ola hay un abismo, bien pronto lo colmarán las aguas que del fondo del Océano llegan por fuerza de lo alto misteriosamente atraídas!

Fernando VII había estirpado, al parecer, la raza de los «doceañistas», de aquellos hombres, que con el grito de soberanía nacional, flagelaron las espaldas del rey fugitivo: los cien mil hijos de San Luis aventaron en todas direcciones á los «exaltados», y el mismo rey los remató, ó creyó rematarlos; y sin embargo, de nuevo aparecen el 37 con el nombre de «progresistas» y sostienen á la hija del monarca traidor y verdugo, y por ella derraman su sangre en los campos de batalla, y emprenden tercera vez la interrumpida obra de nuestra renovación política. Tiempo y espacio nos faltan para reseñar tantos y tantos novísimos esfuerzos como en pró de la libertad y del progreso hicieron durante la guerra civil, y solo algunas de sus reformas acuden en tropel y en confusión á nuestra mente: rechazan con energía todo linaje de transacciones con don Carlos, cuando los demás partidos vacilan; suprimen diezmos y primicias, desamortizan los bienes del clero, decretan la extinción de conventos, colegios,

congregaciones y casas religiosas, golpe tremendo de guerra en aquella lucha encarnizada y sin piedad por una y otra parte; salva Mendizabal con gigantesco esfuerzo la Hacienda, el espíritu público, el trono constitucional y las libertades pátrias; y pone término el ilustre Espartero á la guerra civil con su glorioso convenio de Vergara.

De nuevo caen vencidos los esparteristas: triste calvario de once años recorren, y al fin, gracias al vigoroso movimiento del 54, llegan al poder, y reanudan la interrumpida serie de las reformas políticas.

Intentan un último y generoso ensayo de alianza entre el derecho moderno y el trono tradicional de los Borbones; invocan el principio de la soberanía nacional, proclamado cuarenta y dos años antes en Cádiz; sujetan á la Reina, sí, á los azares de una votación, pero de este modo consignan el derecho del pueblo; forjan una ley de desconfianza para con la corona; amplían las libertades populares; por vez primera consignan la tolerancia religiosa, preludeo y como alborada de otra mas trascendental reforma; emprenden vigorosamente la desamortización; amplían las desvinculaciones y las redenciones de cargas espirituales; clasifican las llamadas de justicia; depuran el derecho del campo de Calatrava y de las capellanías colativas; rebajan los gastos, aumentan en proporción enorme los ingresos; abren nuevas y ricas fuentes de riqueza; empujan los valores públicos á tipos desconocidos antes, no igualados después; acrecientan el crédito y atraen del extranjero mas de seis mil millones; borran la sombra de ágio y de inmoralidad gubernamental que pesaba sobre todas las concesiones de ferro-carriles; extienden por España carreteras, telégrafos y vías férreas, y de esta suerte, en una faja de piedra, en un alambre metálico, y en una barra de hierro, como en tres sublimes renglones, escriben su nombre y su gloria las Cortes del 54, traidoramente asesinadas el 56.

Allí puede decirse, en aquella triste jornada, que para siempre se hundieron el trono tradicional y toda clase de poderes permanentes: aquel fué el último ensayo del partido progresista puro y del demócrata para conciliar lo inconciliable: desde aquel instante comenzó un nuevo período de conspiraciones, combates y sangre: y con cascotes de metralla escribió la hija de Fernando VII en la fachada del Congreso su sentencia y su destitución.

En el oleaje tremendo de nuestras discordias políticas, al pasar la gigantesca ola revolucionaria del 54, ábrense un profundo abismo de doce años, en cuyo fondo hay mucha sangre y muchas víctimas envueltas en mucha sombra; pero llega el fin el año 68, y ante la pujanza de aquel movimiento, ante la grandeza filosófica de los principios proclamados en el código de 1869, ante la tenaz vitalidad de los nuevos partidos radicales, la reacción se acobarda y desespera, y la revolución de Setiembre avanza; y es lo cierto que aun vive, que nadie logra cerrarla el paso, y que mas que nueva ola social, parece un Océano entero de libertades y de derechos que se nos viene encima con su masa infinita y sus infinitos horizontes.

Dos grandes principios venían proclamándose por dos grandes partidos en la propaganda de aquellos doce años que corren del 56 al 68; por una parte, «el principio de la soberanía nacional,» fuente de

todo derecho político, negacion enérgica del derecho divino y de todos los poderes tradicionales, grito de guerra y de victoria lanzado en Cádiz el año 12, ley de las mayorías y legítima esperanza de toda minoría, único procedimiento legal en la Europa moderna, el pueblo erigido en monarca, y decretando sus propios destinos, España, en fin, afirmando, no rotas y fraccionadas soberanías, sino bien al contrario, su «unidad política y su unidad legislativa;» y por otra parte el principio de los «derechos individuales,» expresion casi divina de la personalidad humana, derechos anteriores y superiores á toda ley escrita, derechos que aun á la misma soberanía del pueblo se imponen, y que solo es lícito al poder, reconocer y garantizar, no legislar, pues son tales, que negados, ellos tras nuevas luchas y nuevos sacudimientos, sabrían vencer y de nuevo imponerse; ley suprema del ser racional y libre, que por ser libre y por ser racional, es obrero de sus destinos; ley en suma, de toda humana sociedad, y condiciou ineludible de todo progreso.

El antiguo y glorioso partido progresista, sin desconocer estos altísimos derechos, antes bien, siendo el primero que Cádiz los proclamara, mantenía como símbolo de su doctrina la «soberanía nacional;» el partido democrático, defendiendo también la ley de las mayorías, se inspiraba en los nuevos principios filosóficos y proclamaba como la primera afirmacion de su credo «los derechos individuales;» y como ambos principios son complementarios en la vida práctica de las naciones, como una ley suprema de justicia los atrae, y los condensa, y los funde, como la soberanía nacional que sirve para afirmar la personalidad humana, es molde vacio ó tiranía monstruosa, al paso que los principios democráticos, sin fuerza social que los garantice y mantenga son puro fantasear del filósofo ó estéril aspiracion del deseo; por la fuerza de la idea fundiéronse en un gran partido único, progresistas y democratas, y juntos afirmaron la «soberanía nacional» bajo su mas perfecta forma, el «sufragio de todos, y juntos escribieron los «derechos individuales» en el título I del Código de 1869.

El sufragio universal, repetimos, y al mismo tiempo la seguridad del individuo, la inviolabilidad del hogar doméstico, la libertad de conciencia, el registro civil, el matrimonio civil, la imprenta sin depósito ni fiscales, la asociacion libre y la libre reunion, el libre-cambio y la enseñanza libre, la descentralizacion administrativa, las leyes de municipios y provincias, han sido en estos últimos cinco años complementos naturales y lógicos de aquella «revolucion política» que comenzó como la república americana á orillas del Océano, continuada en aquellos tres años de vida febril, que en la serie humana de los tiempos se llaman el 20, el 21 y el 22, continuada aún en los años gloriosos del 37 al 43, y en los célebres del bienio, tan fecundo en reformas económicas.

Pero esto bastaba, y el partido radical, en su breve dominacion de ocho meses, ha cumplido sin temores ni dudas, todo su programa: jamás ensayo de mas amplia libertad se ha hecho en España, jamás gobierno alguno ha llenado mas lealmente sus compromisos. El proyecto de secularizacion de cementerios se presentó á las Cortes, el jurado es un hecho, un hecho es la abolicion de las quintas y matrículas de mar; y sin medir el peligro, afrontando todas las catástrofes, jugándose con varonil entereza la reputacion, el poder y el porvenir, sin mas apoyo que su fé en la idea liberal, con los carlistas en armas, los intransigentes amenazadores, hostiles todos los demás partidos de la revolucion, «la liga» revolviéndose airada, la insurreccion en Cuba, la Ha-

cienda en perpétua angustia, todos contra él y él contra todos, el partido radical acometió en el nombre sagrado de Dios y en desagravio de la justicia la «abolicion inmediata de la esclavitud en Puerto-Rico».

La abolicion es un hecho, y si no es inmediata, no se culpe á nuestro partido: complicaciones políticas surgieron; importaba á partidos dominantes que desapareciese la Asamblea, y á trueque de conjurar peligros, y para buscar en breves horas muerte segura á la mayoría, pactóse una, á no dudarlo, honrosa y útil transaccion.

No acusamos á nadie, reconocemos la ley de la necesidad, pero conste que no han sido los radicales los que para conseguir el poder, ó para no exponerlo, han prolongado tres años la esclavitud de 30.000 hombres.

Sobre dos polos giraba la esfera política del partido radical: los derechos individuales y la monarquía de don Amadeo de Saboya, el elegido del pueblo: por renuncia espontánea de este príncipe ilustre, hundióse el trono de eleccion popular, y ante la fuerza lógica de los sucesos, perdido para siempre el principio monárquico, frustrado este último y patriótico ensayo de conciliacion, solo una idea era posible, «la república española,» y en la noche del 11 de febrero, diputados y senadores radicales, casi en masa, votaron la república, y republicano se proclamó el partido radical; no mas faltaba para completar toda nuestra revolucion política.

Y no fué este acto trascendental y esta resolucion suprema, ni fruto de la impaciencia ni aborte del arrebato; no fué triunfo sangriento del hierro, ni nació en las barricadas, ni lo engendró la traicion: la voluntad de un príncipe lo quiso, la ley de la necesidad lo impuso, la preparacion democrática de cinco años de república práctica lo facilitó, la lealtad de nuestro partido lo abona.

El partido que fué radical dentro de la monarquía, que es hoy republicano, jamás pecó, digan cuanto quieran sus detractores, ni de imprudente ni de visionario; para realizar grandes reformas, palmo á palmo ha ido siempre ganando terreno; ha procurado arraigarlas sin exponerse al desquite de la reaccion, y ha visto con desden y con piedad desertar de su creencia y renegar de su idea á los especuladores, á los tornadizos, á los egoistas y á los débiles. Su pasado es garantía de su presente: fué «liberal» en Cádiz y no retrocedió en la hora del desastre; fué «exaltado» el año 20, y no vaciló su fé en la libertad al ver ante sí el martirio; fué «progresista» el 37 y se ajigantó en la lucha; fué reformista, y al fin «anti-dinástico» en 54, y no se reselló; ha sido «radical» el 69, y abrazado á su bandera, ha gritado: «salvarlo todo ó salvar la libertad al menos, que la libertad y la pátria siempre quedan»; es «republicano» hoy, siguiendo el impulso de la historia, y si vuelve los ojos atrás, será buscando ejemplos de patriotismo y de consecuencia en sus hombres, no para buscar en ellos alevosías, arrepentimientos ó traiciones, que en su gloriosa historia no existen manchas tales.

(Continuará.)

Noticias Nacionales.

Copiamos de un periódico:

Dice un periódico radical, que el gobernador civil de la provincia de Sevilla piensa en dimitir su cargo, no por razones políticas ni de salud, sino por la imposibilidad de resistir ya al célebre Ayuntamiento de aquella capital que suprimió la caridad en uno de sus primeros acuerdos.

El último proyecto del municipio consistia en

derribar la parroquia del Salvador y construir en el solar un paseo público.

El paseo ya existe en la plaza del Salvador, pero se conoce que el Ayuntamiento de Sevilla quiere darle mayor desahogo, quitando el estorbo de la colegiata.

Proyectos de más grueso calibre pensará plantear aquel municipio republicano cuando el gobernador civil ha pensado en dejar el puesto, que por iglesia de más ó menos, no habia de afligirse un gobernador republicano.

Hemos tenido ocasion de leer las protestas firmadas por el presidente de la diputacion provincial de Ciudad-Real, otro individuo de aquella corporacion y los trece concejales que fueron reducidos á prision por el gobernador civil de la misma provincia señor Gimenez de Guinea, contra las arbitrariedades de que han sido víctimas, y en las que se hace la historia, con los más minuciosos detalles, de lo ocurrido en aquella capital en estos últimos dias.

A un diario republicano de los viejos le sugiere las siguientes oportunas consideraciones la última modificacion del escudo de armas de la «Gaceta:»

«La «Gaceta» ha hecho otra modificacion en el escudo que va al frente de sus ejemplares. Ha desaparecido el triángulo equilátero que representaba la igualdad y que acompañaba á las tablas de la ley. Estas han sido puestas detrás del leon que se ha pasado al otro lado, pensando sin duda, como Bismarck, que «la force prime le droit.» Esto de la fuerza ante la ley nos ha hecho pensar si la modificacion será sólo temporal y alusiva al carácter de las elecciones próximas.

La vigilancia de la serpiente también ha desaparecido, no sabemos si por exigencias de algun internacionalista, que juzgará inmoralidad los recuerdos de la Biblia.

El grabado de hoy es mejor que el primero; pero la representacion de la libertad y la República es mucho más disparatada, aunque no tanto que deje atrás á la realidad de las cosas que pretende representar.»

Copiamos del «Correo Militar:»

El alistamiento de los batallones de francos sigue dando resultados altamente satisfactorios.

Cincuenta individuos han ingresado ya en el cuerpo de esa clase que se organiza en Madrid, ó séase la «duodécima» parte de la cifra marcada para formar batallon; tan gran resultado se ha obtenido en quince dias completos, de lo cual se deduce que dentro de seis meses tal vez llene las condiciones reglamentarias, en cuanto á su efectivo, el batallon de referencia.

En provincias se observa el mismo ó mayor entusiasmo que en Madrid para el ingreso en los cuerpos francos, pues, segun noticias fidedignas, ya hay unos mil y tantos hombres alistados en toda España, faltando no más que 47.000 para reunir la fuerza prevenida.

Nos parece oportuno advertir, por si alguien lo ignora, que el señor general Socías, con objeto de «facilitar» la creacion de dichos batallones, ha dispuesto «se prescindiera de toda clase de documentos» para el ingreso en las filas, como lo prueba evidentemente «una cartita» dirigida a los jefes de la reserva, circunstancia que garantiza de antemano un gran personal para los cuerpos francos.

Precedido del oportuno preámbulo publicó la «Gaceta» del martes último el siguiente decreto:

«Artículo 1.º Se autoriza al ministro de la Guerra para adquirir 50.000 fusiles del modelo de 1871, contratándolos por gestion directa con las fábricas extranjeras con sujecion á los pliegos de

condiciones facultativas y económicas previamente aprobadas.

Art. 2.º Los 50.000 fusiles que han de contratarse habrán de ser suministrados en el preciso término de tres meses.

Art. 3.º En el pliego de condiciones económicas se fijará el precio de cada fusil con su bayoneta y vaina.

Art. 4.º Por el ministerio de Hacienda se abrirá el oportuno crédito á favor del de la Guerra para llenar este servicio con cargo á los recursos acordados por la Asamblea nacional en la ley de 18 de Marzo del presente año.

Art. 5.º El ministro de la Guerra dará cuenta en su día á las Cortes del cumplimiento de esta autorización.»

Crónica Local.

Nuestro colega «El Menorquin» que en su número del miércoles nueve *suplicaba á sus correligionarios no se dejen arrebatarse otra vez por la impaciencia*, lamentándose de que se hubiese cometido por ellos *la locura* del día anterior, no tuvo reparo en calificar en su número del domingo trece de *insignificante barullo* aquella *locura*, atribuyendo á *los reaccionarios de todos los matices perversos intentos*, suponiendo que abultaban los deplorables sucesos de aquel día.

Nada quisimos replicar á esto, deseosos como siempre de evitar polémicas, por mas que tan encontradas versiones fueron leídas con suma estrañeza por el público; pero viendo por el número de ayer que no satisfecho «El Menorquin,» afirma al oírse de un telegrama de la Agencia Fabra, que aquí *no ha habido siquiera motin*, no podemos menos de recomendar la lectura del siguiente suelto que publica «El Imparcial» del día diez del corriente.

«Está confirmada oficialmente la noticia sobre sucesos graves ocurridos en Mahon. Hé aquí en qué términos dan de ellos cuenta las autoridades:

«Soldados y pueblo en actitud imponente, sin respetar gefes ni autoridades, exigen tumultuosamente se vuelva enseguida á Mallorca el vapor «Mahonés» que acaba de llegar á este puerto, para que venga Roca, cabo del regimiento de Soria y cuatro individuos de tropa que por orden superior pasaron á Palma, cuyos individuos fueron los que mas se distinguieron en pro de la República cuando fué reconocida como forma de Gobierno.

«Para evitar el derramamiento de sangre que era inevitable, las autoridades militar y popular nos hemos visto precisados á disponer la salida del vapor.»

«Después de este telegrama no se han recibido otras noticias.»

Ahora bien, si para evitar derramamiento de sangre las autoridades se vieron obligadas á hacer retroceder á Palma al vapor-correo «Mahonés» sin darle tiempo siquiera para proceder á su descarga, ¿tiene «El Menorquin» serenidad bastante para sostener que en Mahon no ha habido un escandaloso motin?

Un periódico que tan á sabiendas tergiversa y desfigura hechos recientes, no es extraño dé cabida en sus columnas á un remitido, como el que contiene el último número espresado firmado por las iniciales J. S.; en el cual su autor trata indignamente al autor de una carta que no contiene mas que la verdad, pintando á Mahon en un estado lastimoso, y si no llegó á incendiarse la parroquia de Santa María no sería por falta de voluntad de los que mandaron á ella un centenar de muchachos de todas edades con combustible al efecto, mientras

ocurría en el muelle el motin que quiera ó no quiera el colega, privó á los cargadores del «Mahonés» de sus mercancías, obligando al buque á emprender con ellas la vuelta al puerto de su salida.

«La Gaceta» del día 10 publica el decreto firmado por todos los miembros del Poder ejecutivo sobre elecciones de Ayuntamientos. Su parte despositiva dice así:

«Artículo 1.º Se suspende la renovacion por mitad de los ayuntamientos que por los artículos 41 y 42 de la ley municipal se habia de verificar en la primera quincena del próximo mes de mayo.

Art. 2.º Se alzaré esta suspension luego que las Cortes tomen acuerdo sobre la renovacion de los ayuntamientos.

Art. 3.º El gobierno dará cuenta á las mismas Cortes de lo prevenido en este decreto.»

La Administracion-depositaria de Hacienda de este Partido recibió con el correo de antier los títulos y residuos que corresponden á la tercera parte de los intereses de los cupones vencidos en primero de Enero de este año. De desear es que venga ahora y cuanto antes la orden del señor Gefé económico de la Provincia para que se entreguen á los interesados otros títulos y residuos y se abonen las dos terceras partes en metálico; puesto que las facturas correspondientes están ya aprobadas por la Direccion de la Deuda.

Ya ha empezado á funcionar en Valencia el jurado con arreglo á la nueva ley de procedimiento criminal, segun vemos en un periódico de aquella ciudad de anteayer, que dice así:

«Anteayer se ejerció por primera vez en el acto de entender en las causas criminales de esta audiencia. Correspondió su turno al del distrito de Chiva, y las muchas personas que habian acudido con el objeto de ver funcionar este tribunal, tuvieron que retirarse del antiguo salon de Cortes sin conseguirlo, porque la causa sobre que iba á fallarse era de violacion, y debió verse en sesion secreta.

Con arreglo á lo que dispone la ley, el magistrado señor Corrasco, que presidia el acto, abrió la sesion dando lectura á los capítulos primero y segundo del título IV de la ley de enjuiciamiento criminal. Despues se leyó la lista de los jurados presentes, varios de los cuales alegaron excusas de incapacidad; mas solo le fué admitida á un maestro de escuela. Acto continuo se depositaron en la urna los nombres de todos los jurados, y se sacaron á la suerte los de los doce que habian de componer el tribunal, y que se sentaron por su turno á ambos lados del presidente. Entonces entraron en la sala á los procesados, á quienes por orden del presidente se les desataron las ligaduras, si bien quedando un centinela detras de cada uno de ellos. Preguntados los acusados si tenian que recusar á alguno de los individuos que habian de constituir el jurado, contestó su abogado que nó. En vista de ello se procedió á pedirles juramento con arreglo á la fórmula establecida, y despues se declaró la sesion secreta, por tratarse de una causa de escándalo.»

Orden General del 1.º de Abril de 1873.

El Exmo. señor secretario general del Ministerio de la Guerra me dice: E. S. por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Guerra con fecha diez del finado marzo lo siguiente:

El señor Ministro de Hacienda ha comunicado á la Direccion general de contribuciones con esta fecha la orden del Gobierno de la República que sigue:—Ilmo. señor.—Vista la consulta dirigida por la Administracion económica de Valencia relativa á los individuos de tropa de reenganche y oficiales con destino á Ultramar, que la empresa de A. Lo-

pez y compañía trasporta de un punto á otro de la Península hasta el de embarque con arreglo al contrato celebrado con el Gobierno, están ó no obligados á satisfacer el impuesto del diez por ciento sobre el precio de pasage establecido por el artículo quinto por la ley de 26 de diciembre último, así como referente á los paisanos, que la empresa trasporta gratis: vista la Real orden espedita por el Ministerio de la Guerra con fecha cuatro de febrero próximo pasado, haciendo presente la conveniencia de que se declare que todos los individuos y clases militares de cualquier categoría que sean, que viajen por los ferro-carriles, ó sean transportados por el litoral, en buque de empresas marítimas por orden de la superioridad, se hallan exentos del referido impuesto: vista la instancia que la referida empresa ha dirigido al Ministerio de Ultramar y que este ha remitido á informe del de Hacienda por Real orden del tres del espresado mes de febrero, pidiendo se diete una sentencia general acerca de este asunto: resultando de los mencionados documentos y en especial de la Real orden de guerra que el impuesto no puede gravitar ni sobre la empresa conductora, ni sobre los individuos transportados en razon á que son conducidos por cuenta del Estado: considerando que siendo una dependencia de la nacion la que á de pagar á otra el impuesto, en vez de obtener el Tesoro un beneficio, tendria el doble trabajo de consignar en el presupuesto una cantidad equivalente á la que hubiera de recaudar por el mismo concepto: considerando mas complicada esta doble operacion que al declarar exentos del impuesto de los individuos de que se trata: considerando que se hallan en igualdad de circunstancias los transportes terrestres de estas clases, que los marítimos: y considerando por último, respecto á los transportes gratis de los paisanos que si bien es cierto la base del impuesto debe ser el precio del pasage estipulado y que si las empresas tienen el derecho indiscutible de hospedar gratis á cuantas personas y efectos tengan por conveniente, nunca puede exigir que se les otorgue la facultad que ni el mismo Gobierno tiene de perdonar un impuesto establecido por la ley que en último término ha de gravitar sobre los pasajeros que son los obligados á satisfacerlo, el Gobierno de la República ha resuelto:

1.º Que todos los individuos y clases militares que viajen por los ferro-carriles ó sean transportados por el litoral en buques de empresas marítimas, en cumplimiento de su deber y por orden de la superioridad, se hallan exentos del impuesto del 10 por 100 establecido por el artículo 5.º de la ley de 26 de diciembre último.

2.º Que se reintegre en las empresas ó dependencias del Estado de las cantidades que por este concepto hayan satisfecho.

Y 3.º Que los que viajen gratis por gracia de las empresas marítimas, deben satisfacer el impuesto correspondiente al pasaje que ocupen á tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento del 28 de Diciembre para los viajeros por ferro-carriles.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que de orden del gobierno de la República comunicada por el señor Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1873.—El Secretario general, Carlos García Tasara. Lo comunica á V. E. con igual objeto. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palma 14 de abril de 1873.—El brigadier segundo cabo, Villavieencio.

Dese en la orden de la plaza.—El Brigadier Gobernador.—Joaquin de Souza.—Es copia.—El Sargento Mayor,—Ramon Jimeno.

Seccion de Variedades.

EPIGRAMA.

Después de hacer de un paciente
Un exámen muy prolijo
Desde los piés á la frente,
Así el médico le dijo
Con muy grave continente:
«De esta le aseguro yo
Que saldrá con brevedad.»
Y el médico no mintió,
Que al otro día salió
Derecho á la eternidad.

J. Rice.

**

En una tertulia hablaban de América.
—¡Esceleste país! exclamó con énfasis uno
—¿Lo conoce V., preguntó la Señora de la casa
—¡Vaya si le conozco! Figúrese V. que tengo un
hermano que estuvo á punto de ir á establecerse allí.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Aniceto papa y martir y la beata María Ana de
Jesus virgen.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora
de la Concepcion, en la iglesia de San Francisco.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Buques entrados el 16.

De Argel en 3 dias Tartana SAN JOSE de 58 tons. pa-
tron Diego Gaultes con 7 trips. y carbon.

Despachados el 16.

Para Palma con efectos y la correspondencia vapor-cor-
reo MAHONES de 164 tons. cap. D. Juan Thomas con 17
trips.

Para Barcelona con salvado y efectos Pailebot MENOR-
QUIN de 79 tons. patron Pedro Vanrell con 8 trips. y 7
pasajeros.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

| Uas. | Barom. á las 7 horas mañana. | Termómetro Max. centigrados | Min. | Higrómetro á las 9 de la mañana. | Pluviómetro en milímetros. | Serenidad. | Vientos á las 9 horas mañana. | Fuerza sobre 1 m. cuadrado en kil. |
|------|---------------------------------|--------------------------------|------|-------------------------------------|-------------------------------|------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 13 | 760 | 14.8 | 9 | 72 | 0.7 | 7 | N. fresco | 7 |
| 14 | 761.5 | 14.5 | 8.5 | 84 | | 8 | NE. flojo | 2 |

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 5 h. 20 m.—Pónese á las 6 h.
40 m. de la tarde.

LUNA.—Sale á las 12 h. 2 m. de la N.—Pónese
á las 8 h. 0 m. de la M.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.
DE «EL BIEN PUBLICO.»

Madrid 16. 10.03 mañana.

Recibido en Mahon 16. 1.21 tarde.

La Junta central carlista se
disuelve.

Atribuyese una gran impor-
tancia á la reunion de la comi-
sion permanente.

Fabra.

Comandancia de Ingenieros de

Mahon.

Hallándose vacante la plaza de Conserje de Edi-
ficios militares de la fortaleza de Mahon y siendo re-
quisito indispensable para poder optar á ella haber
servido en el Ejército en clase de Sargento, se hace
público por medio de este diario á fin de que llegan-
do á noticia de las personas á quienes les pudiese
convenir, presenten sus instancias y hojas de servi-
cios ó licencias absolutas en el término de 8 dias en
la oficina de mi cargo, sita en la calle de la Liber-
tad número 14, donde se facilitarán cuantos datos
deseen saber concernientes á dicho destino.

Mahon 12 Abril de 1873.—El Coronel Coman-
dante de la Plaza, Juan Palou de Comasema.

El Comandante Militar de Marina
de la Provincia de Menorca.

Hago saber: Que habiendo dispuesto el Exmo. se-
ñor A'mirantazgo la creacion en el Departamento de
Cartagena de una Escuela flotante de aprendices ma-
rineros, y teniendo que proveerse varias plazas, los
jóvenes que hayan cumplido catorce años y no esca-
dan de diez y siete que deseen ingresar en ella, po-
drán desde luego cursar las oportunas solicitudes
acompañadas del consentimiento del padre, madre ó
tutor y de la partida de nacimiento.

Mahon 12 abril de 1873.

J. Cardona y Netto.

FES DE VIDA arregladas á los nuevos mode-
los. Véndense en esta imprenta á dos y me-
dio céntimos una.

Tan solo por algunos dias.

INTERESANTE A LAS FAMILIAS
EN BNEFICIO DE SUS INTERESES.

El conocido Francisco Sobelvila, acaba de llegar del extranjero, donde
aprovechando la ocasion de encontrar inmensas existencias y viendo la pa-
ralizacion de los negocios ha hecho una compra en Lenceria y todo lo con-
cerniente á este artículo, como pocos podrán presentarla tanto por sus in-
mejorables clases, como por lo módico de sus precios lo que podrán ver
las personas que deseen aprovechar esta ocasion por sí propias, como son
un abundante surtido en lienzos de hilo puro fuertes para calzoncillos y
sábanas, de 5 rs. vn. á 10 rs. vn. cana.

Otro id. de Retortas para camisas de señora y almoadas de 7 id. á 12 id.
Otro id. de Belijes para camisas de caballero y señora de 10 id. á 28 id.
Otro id. de Hilandesa de todas clases de 11 id. á 32 id.
Otro id. de Holanda batista para bordar de 14 id. á 40 id.
Otro id. de Madapolanes del país y extranjeros de 4 y 1/2 id. á 9.
Otro id. de Percales ingleses de varias clases de 6 id. á 10 id.
Otro id. de Mantelerias para diario de 6 y 12 cubiertos de granito varios
dibujos, y además alegría adamsada, lionesas de 6, 12, 18 y 24 id., y
ropa en pieza para servilletas y manteles.

Otro id. de Bábobas extranjeras de piqué y conchadas.
Otro id. de Flasadadas de algodón, rosa, rayadas y además de seda.
Otro id. de Camisetas y calzoncillos de lana y algodón.
Otro id. de Toallas adamsadas de Lion y varias clases y dibujos.
Otro id. de Pañuelos de hilo blancos para caballeros y señoras de 16 rs.
vellon á 200 rs. vn.

Pecheras de hilo puro para camisas de caballero de 6 id. á 22 id.
Hilos para medias y para coser
Además hay cajas de todo gusto y de lujo, como tambien hay una varia-
cion de pañuelos con senefas, id. dobladillo y de nipis de la China de 20 á
280 reales vellon.

Tambien tengo el gusto de ofrecer un completo surtido de anteojos y
lentes trabajados al cilindro á toda fuerza de agua para la conservacion y el
descanso de la vista. Anteojos de cristal y pedernal del Brasil, y cristal
agua y fnglas.

Hay tambien hilo de seda en cajas para coser con máquina.
Además ofrece pasar á domicilio con dichos géneros para mas comodidad
del comprador, el que podrá ver todo lo que queda anunciado.

Mahon Calle Nueva n.º 6.—Tienda.

Mahon.—Imp. de M. Parpal.—1873.

ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO ECUATORIAL,
del inmortal autor L. de Brea y Moreno,
PARA LA CALVICIE, LA CANICIE Y LA ALOPECIA.

«En todos los tiempos se han hecho esfuerzos para descubrir los medios eficaces á fin de poblar de pelo las cabe-
zas calvas. Pero ni las preparaciones de los médicos griegos y romanos, las de los inventores de la Edad Media ni
la de los charlatanes y productores de nuestros dias, han alcanzado reputacion tan fabulosa y justamente merecida
como el BALSÁMICO ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO, para hacer salir el pelo en el cráneo, las
cejas y la fisonomía.

El inmenso consumo que de él se hace en todas las partes del mundo, patentiza de un modo evidente la eficacia de
este aceite recomendado por más de 800 periódicos, médicos, a'ópatas, homeópatas y farmacéuticos, el cual impide la
caida del pelo, le da lustre, desenreda en el acto, lo suaviza, afirma las raíces, hace salir el perdido, oculta y precave
las canas y cura la caspa. Exigir el busto del inventor en la etiqueta porque hay ruines falsificadores.

AGUA AROMÁTICA ESPIRITUOSA DEL PARNASO,

para tecedor, refresco, viaje, mejorar las aguas, para dolores reumático-, heridas, contusiones, marco y su-
tos.
TINTAS QUÍMICAS; de todos los mas hermosos y precisos colores, hasta hoy no conocidos; las hay de negra, azul,
verde, roja, rosa, diamantina, etc. CAFÉ DE BELLOTAS con almendra de coco para curar la diarrea, disenteria y
pujos (sea cual fuere su origen.)
MAHON: Farmacia de Teixidor, calle del Castillo núm. 32.

SIRVIENTA. Una que desea encon-
trar colocacion.
Informarán, horno de la calle del Rector.

Letras de cambio.
Véndense en esta imprenta.

TESORO DE AUTORES ILUSTRES
OBRAS DE FIGUIER

DESPUES DE LA MUERTE

Se publica por entregas á «un cuartillo de real.»
Se admiten suscripciones en esta imprenta Bastion 39.